



CONTRATO N° 31/2025.

Entre la **GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Juan Silvino Acosta Benítez**, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° **3.801.686**, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra la empresa "**EDGAR RODRIGUEZ DJ de EDGAR DANIEL RODRIGUEZ CABRAL**", con cedula tributaria **RUC N° 2032391-3**, domiciliado en Calle Julia Cueto de Estigarribia, Barrio Perpetuo Socorro– Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Edgar Daniel Rodriguez Cabral**, de nacionalidad paraguaya, con **Cedula de Identidad N° 2.032.391**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e **individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para "**SERVICIO DE CEREMONIAL**", adjudicada en la modalidad de Licitacion **Menor Cuantia Nacional (MCN) N° 10/2025**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - SERVICIO DE CEREMONIAL.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución **N° 993A/2025**, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**EDGAR RODRIGUEZ DJ de EDGAR DANIEL RODRIGUEZ CABRAL**" para "**SERVICIO DE CEREMONIAL**".

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 467.658**. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Menor Cuantia Nacional (MCN) N° 10/2025**, convocado por la **GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por la Resolución **N°993A/2025**. -----

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py

EDGAR RODRIGUEZ
Propietario
DJ



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| "EDGAR RODRIGUEZ DJ de EDGAR DANIEL RODRIGUEZ CABRAL" con RUC N° 2032391-3". | | | | | | | | |
|--|--------------------|---|--|-------------------------|----------|--------------------------------|--------------|--|
| "SERVICIO DE CEREMOBIAL" ID N° 467.658 | | | | | | | | |
| Item | codigo de catalogo | descripcion | atributos | tipo de contrato | cantidad | precio unitario (iva incluido) | precio total | caracteristicas |
| 1 | 45111707-001 | provision de equipo de audio | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 2 | 3.847.222 | 7.694.444 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 2 | 45111707-001 | provision de equipo de audio | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 2 | 2.300.000 | 4.600.000 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 3 | 45111902-001 | provision de equipo de video | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 2 | 825.676 | 1.651.352 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 4 | 45111902-001 | provision de equipo de video | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 2 | 835.118 | 1.670.236 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 5 | 90151802-004 | provision de manteles y cubremanteles | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 500 | 6.232 | 3.116.000 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 6 | 90151802-006 | provision de sillas | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 2000 | 3.899 | 7.798.000 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 7 | 90151802-021 | provision de mesa | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 400 | 9.242 | 3.696.800 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 8 | 90151802-031 | servicios de montaje y desmontaje para evento | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 2.800.010 | 2.800.010 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 9 | 90151802-032 | alquiler de escenario | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 3.065.103 | 3.065.103 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR

EDGAR RODRIGUEZ DJ
Propietario



| | | | | | | | | |
|---------------|---------------|--------------------------------------|--|-------------------------|---|-----------|-------------------|--|
| 10 | 90151802-033 | servicio de maestro de ceremonia | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 1.400.467 | 1.400.467 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 11 | 72101901-9999 | servicio de decoracion | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 1.868.675 | 1.868.675 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 12 | 90151802-9972 | pantalla led full hd | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 6.893.333 | 6.893.333 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 13 | 43232103-9999 | edicion de musica, grabacion y video | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 3.100.000 | 3.100.000 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 14 | 90151802-052 | provision de tarima | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 2.580.000 | 2.580.000 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 15 | 90151802-055 | servicio de iluminacion | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 1 | 2.898.910 | 2.898.910 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| 16 | 90151802-029 | contratacion de musicos | unidad de medida: unidad presentacion: unidad | sin contrato abierto | 5 | 6.833.334 | 34.166.670 | marca: edgar rodriguez fabricante: edgar rodriguez procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: S/N |
| Total: | | | | | | | 89.000.000 | |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 89.000.000** (guaraníes, ochenta y nueve millones). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Depto. Amambay

EDGAR RODRIGUEZ
Propietario **DJ**



8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Sr. Denis Ramon Cabañas Galeano - Encargado de la Secretaria de Cultura, según resolución N°1053/2025. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benitez

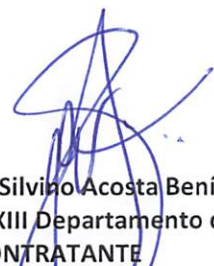
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 26 día del mes de noviembre de 2025. -----


Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay


Sr. EDGAR DANIEL RODRIGUEZ CABRAL.
EDGAR RODRIGUEZ DJ
CONTRATISTA

EDGAR RODRIGUEZ
Propietario DJ

